

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 172

Martes 1 de agosto de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NÚM. 78-67

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Matapozuelos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Domingo Leonardo Beros; señalándose como zona infecta los referidos apriscos y como zona sospechosa todo el término municipal de Matapozuelos.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el ca-

pítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 17 de julio de 1967.
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

CIRCULAR NUM. 83-67

A propuesta de la jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el ganado lanar del término municipal de Villaverde de Medina y que fue declarada oficialmente con fecha de 7 de julio de 1967.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de julio de 1967.—
El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la Concentración Parcelaria en el término municipal de Matilla de los Caños (Valladolid), por Decreto de 11 de mayo de 1967, se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración par-

celaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don Manuel Sierra Castrillón, juez comarcal de Tordesillas, en funciones de juez de primera instancia.

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: Don Severiano Montero González, registrador de la Propiedad de Tordesillas.

Don Julio Arias-Camisón Santos, notario de Tordesillas.

Don Tomás Crespo Cedrún, ingeniero de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Valladolid.

Don Jacinto Sardón Hernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Matilla de los Caños.

Don Sotero del Pozo González, jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Matilla de los Caños.

Don Alejandro Martín Ayala y don Mateo Buenaposada Díez, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Matilla de los Caños.

Don Aurelio Pérez Delgado, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Manuel Villares Valdés, registrador de la Propiedad de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Matilla de los Caños, 20 de julio de 1967.—El presidente de la Comisión Local, Manuel Sierra Castrillón.

2.235—1.750

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Ambrosio Pelaz Gallego, solicitud de licencia para establecer una industria de fundición de sebos en el camino de las Arenas, s/n; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 5 de julio de 1967.—El alcalde, Martín Santos Romero.

2.068—1.751

FRESNO EL VIEJO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado la celebración de festejos taurinos, durante los días 29 y 30 del mes de agosto próximo, según costumbre tradicional; a cuantos interese tomar parte en el remate, pueden concurrir al acto del concurso que tendrá lugar en esta Casa Con-

sistorial el próximo día 12 de agosto y hora de las doce de la mañana, sujetándose al cumplimiento del pliego de condiciones y demás disposiciones relacionadas con el espectáculo.

Fresno el Viejo, 24 de julio de 1967.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

2.231—1.752

ISCAR

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al día siguiente hábil en que se cumplan diez también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, a las catorce horas, la tercera subasta para el aprovechamiento de 60 pinos secos del monte «Pinar del Concejo», bajo el tipo de tasación de 12.000 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, 24 de julio de 1967.—El alcalde, Jesús Herrero.

2.249—1.753

OLMEDO

Habiendo resultado desiertas las dos subastas celebradas para la adjudicación del aprovechamiento de aguas sobrantes de la «Arroyada», este Ayuntamiento acordó celebrar una tercera con rebaja del diez por ciento, la cual tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil después de haber transcurrido otros diez desde el de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El tipo de licitación, rebajado para esta subasta, queda fijado en noventa mil pesetas, rigiendo en todo lo demás las mismas condiciones que han regido para las dos subastas anteriores.

El respectivo expediente puede examinarse en la Secretaría municipal.

Olmedo, 22 de julio de 1967.—El alcalde (ilegible).

2.228—1.754

VALDESTILLAS

Por don C. Antonio González, en representación de sus hijos José Antonio y Martín González Román se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de silo para forraje para alimentación de ganado vacuno en la casa de su propiedad sita en el casco de esta villa y calle de Boleo Nuevo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valdestillas, 20 de julio de 1967. El alcalde, Félix Esteban.

2.211—1.755

VILLAFRANCA DE DUERO

Durante el plazo de quince días y a efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de arbitrios o exacciones municipales correspondientes al ejercicio del año actual que seguidamente se indican:

1. Arbitrio de urbana.
2. Arbitrio de rústica.
3. Tasa por desagüe de canalones.
4. Circulación de bicicletas.
5. Tránsito de animales por la vía pública.
6. Rodaje y arrastre por la vía pública.
7. Tenencia de perros.
8. Circulación de vehículos de motor.

Villafranca de Duero, 26 de julio de 1967.—El alcalde, José Rodríguez.

2.256—1.756